

CALENDARIO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA / CURSO 2016 - 2017

ADMISIÓN:

Del jueves 23 de junio al miércoles 29 de junio para ESO, Bachillerato y F.P.

MATRÍCULA:

1º ESO	4 y 5 de julio, lunes y martes.
2º y 3º ESO, 2º FP Básica y 2º CCFF	6, 7 y 8 de julio, miércoles, jueves y viernes.
4º ESO y 1º Bachillerato	11 y 12 de julio, lunes y martes.
2º Bachillerato, 1º FP Básica y 1º CCFF	13, 14 y 15 de julio, miércoles, jueves y viernes.
Plazo extraordinario	Del 1 al 7 de septiembre de 2016.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Proceso de ADMISIÓN:

- Impreso de Solicitud (en Secretaría o descargar de <http://admisión.centroseducativosaragon.org/public/plazo.aspx> - Realizar Solicitud)
- Fotocopia de DNI, pasaporte o NIE, excepto 1º y 2º de ESO, que podrán presentar fotocopia del Libro de Familia.
- Documento acreditativo del requisito académico de acceso (Certificación académica, Certificado de prueba de acceso, Título, ...)

Proceso de MATRÍCULA:

- 1 Fotografía tamaño carné: sólo los alumnos nuevos en el centro o los que cambien de etapa educativa.
- Fotocopia DNI, pasaporte o NIE: Todos los alumnos, excepto 1º y 2º de ESO, que podrán presentar fotocopia del Libro de Familia.
- Alumnado de 1º ESO obligatorio presentar Certificado de haber superado 6º primaria y Certificado de Reserva de Plaza.
- Alumnado de nuevo ingreso en el centro deberá presentar acreditación de estudios previos.

TASAS DE MATRÍCULA:

Material Escolar y Seguro Escolar:

- 1º y 2º ESO: 14€ (sin cuota de seguro escolar).
- Resto de alumnos: 15€.

Ciclos Formativos de Grado Superior:

- Serán las establecidas por la normativa vigente.
- Los alumnos que hayan solicitado becas y ayudas al estudio, de carácter general, no tendrán que abonar las tasas de matrícula hasta que no se les haya comunicado la resolución de su solicitud.

□ **PORCENTAJES DE RESERVA DE PLAZAS Y CONDICIONES GENERALES DE ACCESO A ENSEÑANZAS DE F.P.:**

a. Ciclos Formativos de Grado Medio: Para los ciclos formativos de grado medio, dadas las diferentes vías de acceso, se establece el siguiente reparto de las vacantes en función del requisito de acceso que aporte el solicitante. El solicitante que disponga de varios requisitos podrá elegir sólo una vía de acceso.

- ✓ **Grupo 1:** 70% de las plazas ofertadas a los solicitantes que acceden por poseer el Título en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos.
- ✓ **Grupo 2:** 15% de las plazas ofertadas a los solicitantes que acceden por poseer un Título de Formación Profesional Básica o tener superados los Módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.
- ✓ **Grupo 3:** 15% de las plazas ofertadas a los solicitantes que acceden por tener alguno de los siguientes requisitos:
 - Haber superado una prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
 - Haber superado una prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
 - Título de Bachiller o equivalente a efectos académicos.
 - Un título universitario.
 - Un título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional.

En el caso de no cubrirse las plazas ofertadas en alguno de los grupos, las vacantes se adjudicarán de forma proporcional al resto de los grupos.

b. Ciclos Formativos de Grado Superior: Para los ciclos formativos de grado superior, dadas las diferentes vías de acceso, se establece el siguiente reparto de las vacantes en función del requisito de acceso que aporte el solicitante. El solicitante que disponga de varios requisitos podrá elegir sólo una vía de acceso.

- ✓ **Grupo 1:** 60% de las plazas ofertadas a los solicitantes que acceden por poseer el Título de Bachiller o equivalente a efectos académicos.
- ✓ **Grupo 2:** 20 % de las plazas ofertadas a los solicitantes que acceden por poseer un Título de Técnico de Formación Profesional.
- ✓ **Grupo 3:** 20% de las plazas ofertadas a los solicitantes que acceden por tener alguno de los siguientes requisitos:
 - Haber superado una prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
 - Haber superado una prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
 - Un título universitario.
 - Un título de Técnico Superior de Formación Profesional.

En el caso de no cubrirse las plazas ofertadas en alguno de los grupos, las vacantes se adjudicarán de forma proporcional al resto de los grupos.

c. De acuerdo con lo dispuesto en el punto 5.8 del anexo del citado Decreto, para los alumnos con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, se reservará el 5% de las plazas que se oferten.

d. Asimismo, de conformidad con el punto 5.9 del citado anexo, se reservará el 5 % de las plazas ofertadas para los solicitantes que acrediten la condición de deportista de alto nivel, los deportistas aragoneses de nivel cualificado durante los tres años siguientes a su reconocimiento y los demás deportistas de alto rendimiento.

e. Las vacantes previstas en los apartados anteriores se extinguirán una vez finalizada la matriculación que se realice en el mes de julio.

f. En caso de solicitantes de ciclos formativos de Formación Profesional Básica matriculados en Educación Secundaria Obligatoria en el presente curso, se les reservará la plaza, en el correspondiente curso, durante el proceso ordinario de admisión, en caso de no ser admitidos en ninguno de los ciclos de Formación Profesional Básica solicitados.

Durante el mes de julio el HORARIO de ATENCIÓN AL PÚBLICO de la SECRETARÍA del Instituto será de 9:00 a 13:30 h., de lunes a viernes. Puede encontrar más información en la sección de Secretaría virtual de la página: www.iesandorra.es

Para resolver cualquier duda pueden llamar al teléfono 978 84 21 62.

Jefatura de estudios
Andorra, 1 de junio de 2016